



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO	Panamá, R. de Panamá lunes 20 de abril de 2026	Nº 30507
-----	--	----------

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto Ejecutivo Nº 11
(lunes 20 de abril 2026)

QUE DEROGA EL DECRETO EJECUTIVO N°.10 DE 16 DE ABRIL DE 2026, "QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO SELECTIVO DE LUJO SOLICITADO A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), CON TARIFAS ESPECIALES PAGADAS ELECTRÓNICAMENTE Y EN EFECTIVO"

AVISOS / EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO EJECUTIVO No. *11*

De *20* de *Abril* de 2026



Que deroga el Decreto Ejecutivo N°.10 de 16 de abril de 2026, “Que reglamenta el servicio de Transporte Terrestre Público Selectivo de Lujo solicitado a través de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), con tarifas especiales pagadas electrónicamente y en efectivo”.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Estado panameño tiene como fines esenciales garantizar el bienestar general, el desarrollo económico y social de la Nación, así como la prestación eficiente de los servicios públicos entre ellos el de transporte público; y con estos fines, se emitió el Decreto Ejecutivo N°.10 de 16 de abril de 2026, “Que reglamenta el servicio de Transporte Terrestre Público Selectivo de Lujo solicitado a través de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), con tarifas especiales pagadas electrónicamente y en efectivo”;

Que después de la publicación de esta disposición ejecutiva, han sido muchos los aportes de los diferentes sectores de la sociedad panameña, principalmente de los usuarios de estos servicios de transporte, con opiniones a favor y en contra de la regulación expedida por el Órgano Ejecutivo;

Que ante esta situación y escuchando los aportes de todas las partes, se hace necesario dejar sin efecto inmediato esta disposición y recoger los aportes de todas las partes involucradas para expedir una norma administrativa que regule este servicio de transporte público que es una necesidad y una realidad, principalmente en beneficio de los usuarios, por lo que,

DECRETA:

Artículo 1. DEROGAR en todas sus partes, el Decreto Ejecutivo N°.10 de 16 de abril de 2026, “Que reglamenta el servicio de Transporte Terrestre Público Selectivo de Lujo solicitado a través de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), con tarifas especiales pagadas electrónicamente y en efectivo”.

Artículo 2. ORDENAR la conformación de una mesa de trabajo, que estará presidida por el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Comercio e Industrias, Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre y la Dirección General de Ingresos,



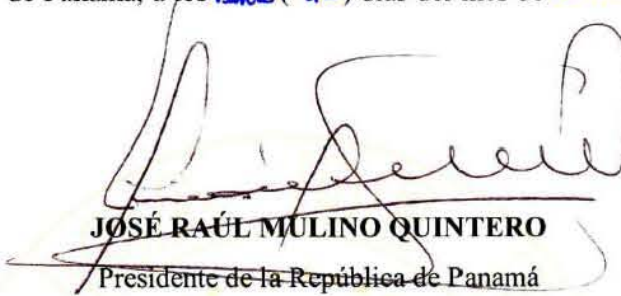
para que se reúnan con todas las partes involucradas y presenten una propuesta de regulación del servicio en un plazo no menor de noventa (90) días calendario.

Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 183 numeral 14 de la Constitución Política, Ley 14 de 26 de mayo de 1993 y la Ley 34 de 28 de julio de 1999 y sus modificaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Vinte (20)* días del mes de *Abril* del año dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República de Panamá


DINOSKA MONTALVO
Ministra de Gobierno





EDICTOS

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°012-2026

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que **JUAN PABLO TACK BARAHONA**, varón panameño, estado civil: **CASADO**, con cédula de identidad personal N° **8-244-471**, vecino (a) residencia en **CIUDAD VACAMONTE, CALLE QUINTA, CASA B-102, 112**, Corregimiento: **VISTA ALEGRE**, Distrito: **ARRAIJAN**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **ADJ-13-648-2021, DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de **SAN CARLOS**, corregimiento de **EL HIGO**, lugar: **PIEDRAS GORDAS** dentro de los siguientes linderos:

- Norte: VEREDA DE TIERRA 3.50 MTS. HACIA VÍA PRINCIPAL, HACIA OTRO LOTE.
Sur: FINCA 30412728, CODIGO UBICACIÓN 8803, PROPIEDAD DE: MEYBIS MARUQUEL LASO.
Este: VERADA DE TIERRA 3.50 MTS. HACIA OTRO LOTE.
Oeste: VEREDA DE TOSCA 4.00 MTS. HACIA VIA PRINCIPAL, HACIA OTRO LOTE.

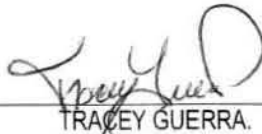
_ Con una superficie de 0 hectáreas, 614 MTS más cuadrados, con 00 decímetros cuadrados.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los veintiuno (21) días del mes de enero del año **2026**.

Firma: 
Nombre: LICDA. ADRIANA MORENO de CHACÓN
DIRECTORA REGIONAL DE LA PROVINCIA PANAMA OESTE-ANATI

Firma: 
Nombre: TRACEY GUERRA.
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA-ENCARGADA, a.i

FIJADO HOY:			SELLO	DESIJADO HOY:		
Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
A las:				A las:		
Firma: _____ Nombre: _____ SECRETARIO ANATI				Firma: _____ Nombre: _____ SECRETARIO ANATI		

AM/TG/rg

Gaceta Oficial

Liquidación202-137845266





AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°046-2026

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que SARA ORTEGA, mujer panameña, estado civil: SOLTERA, con cédula de identidad personal N° 8-527-50, vecino (a) residencia en LA LAGUNA, Corregimiento: LA LAGUNA, Distrito: SAN CARLOS ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-386-09, DE 29 DE ABRIL DE 2009, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de: SAN CARLOS, corregimiento de LA LAGUNA, lugar: LA SOLANA,

Que ELICELDA MARTINEZ ORTEGA DE RODRIGUEZ, mujer panameña, estado civil: CASADA, con cédula de identidad personal N° 8-206-1491, vecino (a) residencia en SAN MIGUELITO, NUEVE DE ENERO, Corregimiento: AMELIA DENIS DE ICAZA, Distrito: SAN MIGUELITO ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-386-09, DE 29 DE ABRIL DE 2009, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de: SAN CARLOS, corregimiento de LA LAGUNA, lugar: LA SOLANA,

Que MARIA VICTORIA MARTINEZ ORTEGA, mujer panameña, estado civil: VIUDA, con cédula de identidad personal N° 8-142-830, vecino (a) residencia en URBANIZACIÓN VISTA MAR, Corregimiento: PUERTO CAIMITO, Distrito: LA CHORRERA ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-386-09, DE 29 DE ABRIL DE 2009, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de: SAN CARLOS, corregimiento de LA LAGUNA, lugar: LA SOLANA,

Que ELIGIA MARIA VALDES ORTEGA, mujer panameña, estado civil: VIUDA, con cédula de identidad personal N° 8-451-868, vecino (a) residencia en SANTA CLARA, Corregimiento: JUAN DÍAZ, Distrito: PANAMÁ ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-386-09, DE 29 DE ABRIL DE 2009, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de: SAN CARLOS, corregimiento de LA LAGUNA, lugar: LA SOLANA,

Que TOMASA VALDES ORTEGA, mujer panameña, estado civil: SOLTERA, con cédula de identidad personal N° 2-68-536, vecino (a) residencia en LOS ANDES N° 1 SECTOR 8, Corregimiento: AMELIA DENIS DE ICAZA, Distrito: PANAMA ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-386-09, DE 29 DE ABRIL DE 2009, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de: SAN CARLOS, corregimiento de LA LAGUNA, lugar: LA SOLANA,

Que FLABIA VALDES ORTEGA, mujer panameña, estado civil: SOLTERA, con cédula de identidad personal N° 8-201-1193, vecino (a) residencia en SANTA LIBRADA, Corregimiento: ERNESTO CORDOBA, Distrito: PANAMA ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-386-09, DE 29 DE ABRIL DE 2009, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de: SAN CARLOS, corregimiento de LA LAGUNA, lugar: LA SOLANA,

Que NERY VALDES ORTEGA DE VARGAS, mujer panameña, estado civil: CASADA, con cédula de identidad personal N° 8-527-1704, vecino (a) residencia en CERRO BATEA, Corregimiento: BELISARIO PORRAS, Distrito: SAN MIGUELITO ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-386-09, DE 29 DE ABRIL DE 2009, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de: SAN CARLOS, corregimiento de LA LAGUNA, lugar: LA SOLANA,

Que VICTORIO MARTINEZ ORTEGA, varón panameño, estado civil: SOLTERO, con cédula de identidad personal N° 2-68-404, vecino (a) residencia en LA SOLANA, Corregimiento: LA LAGUNA, Distrito: SAN CARLOS ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-386-09, DE 29 DE ABRIL DE 2009, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de: SAN CARLOS, corregimiento de LA LAGUNA, lugar: LA SOLANA,

Teléfonos (507) 524-0434 / 524-0443

www.anati.gob.pa

@anati.gob.pa

Edif. P.H. Dorado Mall, Nivel 2. Corregimiento de Bethania, Panamá, Rep. de Panamá.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69E65EF6C43AF**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



Que **PASCUAL VALDES ORTEGA**, varón panameño, estado civil: **CASADO**, con cédula de identidad personal N° **8-133-869**, vecino (a) residencia en **PANAMA**, Corregimiento: **SAN MIGUELITO**, Distrito: **SAN MIGUELITO** ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **8-5-386-09, DE 29 DE ABRIL DE 2009**, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de: **SAN CARLOS**, corregimiento de **LA LAGUNA**, lugar: **LA SOLANA**.

Que **CELIA MARIA VALDES AIZPRUA**, mujer panameña, estado civil: **CASADA**, con cédula de identidad personal N° **8-387-810**, vecino (a) residencia en **EL TECAL**, Corregimiento: **VISTA ALEGRE**, Distrito: **ARRAIJAN** ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **8-5-386-09, DE 29 DE ABRIL DE 2009**, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de: **SAN CARLOS**, corregimiento de **LA LAGUNA**, lugar: **LA SOLANA**.

Que **NATALIA GONZALEZ PINEDA DE VALDES**, mujer panameña, estado civil: **VIUDA**, con cédula de identidad personal N° **9-100-2357**, vecino (a) residencia en **9 DE ENERO**, Corregimiento: **AMELIA DENIS DE ICAZA**, Distrito: **SAN MIGUELITO** ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **8-5-386-09, DE 29 DE ABRIL DE 2009**, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de: **SAN CARLOS**, corregimiento de **LA LAGUNA**, lugar: **LA SOLANA**.

Que **RAFAEL VALDES ZURDO**, varón panameño, estado civil: **SOLTERO**, con cédula de identidad personal N° **8-707-2372**, vecino (a) residencia en **CHICA**, Corregimiento: **CHICA**, Distrito: **CHAME** ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **8-5-386-09, DE 29 DE ABRIL DE 2009**, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de: **SAN CARLOS**, corregimiento de **LA LAGUNA**, lugar: **LA SOLANA**, y

Que **ERIC ALBERTO VALDES AIZPRUA**, varón panameño, estado civil: **SOLTERO**, con cédula de identidad personal N° **9-166-67**, vecino (a) residencia en **LA GLORIA**, Corregimiento: **NUEVO EMPERADOR**, Distrito: **ARRAIJAN** ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **8-5-386-09, DE 29 DE ABRIL DE 2009**, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de: **SAN CARLOS**, corregimiento de **LA LAGUNA**, lugar: **LA SOLANA**, dentro de los siguientes linderos:

Norte: CAMINO DE TIERRA 12.80 MTS. HACIA BAJO DEL TIGRE HACIA CARRETERA PRINCIPAL DE LA LAGUNA.

Sur: SERVIDUMBRE FLUVIAL 10.00 MTS. RÍO TETA.

Este: CAMINO DE TIERRA 12.80 MTS. HACIA CARRETERA PRINCIPAL DE LA LAGUNA HACIA OTRAS FINCAS. TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: SANTOS ZAMORA, ZANJA 10.00 MTS.

Oeste: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR OSCAR ALVARADO, QDA. S/N SERVIDUMBRE FLUVIAL 10.00 MTS. TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR SATURNINO SANCHEZ, QDA. S/N SERVIDUMBRE FLUVIAL 10.00 MTS.

_ Con una superficie de **12 hectáreas, 4591 MTS.** más cuadrados, con **31** decímetros cuadrados.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.



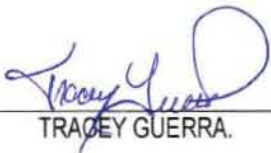


AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los cinco (05) días del mes de marzo del año 2026.

Firma: 
Nombre: LICDA. ADRIANA MORENO de
CHACÓN
DIRECTORA REGIONAL DE LA
PROVINCIA PANAMA OESTE-
ANATI

Firma: 
Nombre: TRACEY GUERRA.
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA-
ENCARGADA, a.i

FIJADO HOY:		
Día	Mes	Año
A las:		

Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIO ANATI



DESIJADO HOY:		
Día	Mes	Año
A las:		

Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIO ANATI

AM/TG/rg

Gaceta Oficial

Liquidación... 001834583

Teléfonos (507) 524-0434 / 524-0443

www.anati.gob.pa

@anati.gob.pa

Edif. P.H. Dorado Mall, Nivel 2. Corregimiento de Bethania, Panamá, Rep. de Panamá.



Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO69E65EF6C43AF**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE



EDICTO N°047-2026

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que SARA ORTEGA, mujer panameña, estado civil: SOLTERA, con cédula de identidad personal N° 8-527-50, vecino (a) residencia en LA LAGUNA, Corregimiento: LA LAGUNA, Distrito: SAN CARLOS ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-527-2010, DE 15 DE JULIO DE 2010, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de: SAN CARLOS, corregimiento de LA LAGUNA, lugar: LA SOLANA.

Que ELICELDA MARTINEZ ORTEGA DE RODRIGUEZ, mujer panameña, estado civil: CASADA, con cédula de identidad personal N° 8-206-1491, vecino (a) residencia en SAN MIGUELITO, NUEVE DE ENERO, Corregimiento: AMELIA DENIS DE ICAZA, Distrito: SAN MIGUELITO ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-527-2010, DE 15 DE JULIO DE 2010, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de: SAN CARLOS, corregimiento de LA LAGUNA, lugar: LA SOLANA.

Que MARIA VICTORIA MARTINEZ ORTEGA, mujer panameña, estado civil: VIUDA, con cédula de identidad personal N° 8-142-830, vecino (a) residencia en URBANIZACIÓN VISTA MAR, Corregimiento: PUERTO CAIMITO, Distrito: LA CHORRERA ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-527-2010, DE 15 DE JULIO DE 2010, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de: SAN CARLOS, corregimiento de LA LAGUNA, lugar: LA SOLANA.

Que ELIGIA MARIA VALDES ORTEGA, mujer panameña, estado civil: VIUDA, con cédula de identidad personal N° 8-451-868, vecino (a) residencia en SANTA CLARA, Corregimiento: JUAN DÍAZ, Distrito: PANAMÁ ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-527-2010, DE 15 DE JULIO DE 2010, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de: SAN CARLOS, corregimiento de LA LAGUNA, lugar: LA SOLANA.

Que TOMASA VALDES ORTEGA, mujer panameña, estado civil: SOLTERA, con cédula de identidad personal N° 2-68-536, vecino (a) residencia en LOS ANDES N° 1 SECTOR 8, Corregimiento: AMELIA DENIS DE ICASA, Distrito: PANAMA ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-527-2010, DE 15 DE JULIO DE 2010, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de: SAN CARLOS, corregimiento de LA LAGUNA, lugar: LA SOLANA.

Que FLABIA VALDES ORTEGA, mujer panameña, estado civil: SOLTERA, con cédula de identidad personal N° 8-201-1193, vecino (a) residencia en SANTA LIBRADA, Corregimiento: ERNESTO CORDOBA, Distrito: PANAMA ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-527-2010, DE 15 DE JULIO DE 2010, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de: SAN CARLOS, corregimiento de LA LAGUNA, lugar: LA SOLANA.

Que NERY VALDES ORTEGA DE VARGAS, mujer panameña, estado civil: CASADA, con cédula de identidad personal N° 8-527-1704, vecino (a) residencia en CERRO BATEA, Corregimiento: BELISARIO PORRAS, Distrito: SAN MIGUELITO ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-527-2010, DE 15 DE JULIO DE 2010, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de: SAN CARLOS, corregimiento de LA LAGUNA, lugar: LA SOLANA.

Que VICTORIO MARTINEZ ORTEGA, varón panameño, estado civil: SOLTERO, con cédula de identidad personal N° 2-68-404, vecino (a) residencia en LA SOLANA, Corregimiento: LA LAGUNA, Distrito: SAN CARLOS ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-527-2010, DE 15 DE JULIO DE 2010, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de: SAN CARLOS, corregimiento de LA LAGUNA, lugar: LA SOLANA.





AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



Que PASCUAL VALDES ORTEGA, varón panameño, estado civil: CASADO, con cédula de identidad personal N° 8-133-869, vecino (a) residencia en PANAMA, Corregimiento: SAN MIGUELITO, Distrito: SAN MIGUELITO ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-527-2010, DE 15 DE JULIO DE 2010, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de: SAN CARLOS, corregimiento de LA LAGUNA, lugar: LA SOLANA,

Que CELIA MARIA VALDES AIZPRUA, mujer panameña, estado civil: CASADA, con cédula de identidad personal N° 8-387-810, vecino (a) residencia en EL TECAL, Corregimiento: VISTA ALEGRE, Distrito: ARRAIJAN ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-527-2010, DE 15 DE JULIO DE 2010, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de: SAN CARLOS, corregimiento de LA LAGUNA, lugar: LA SOLANA,

Que NATALIA GONZALEZ PINEDA DE VALDES, mujer panameña, estado civil: VIUDA, con cédula de identidad personal N° 9-100-2357, vecino (a) residencia en 9 DE ENERO, Corregimiento: AMELIA DENIS DE ICAZA, Distrito: SAN MIGUELITO ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-527-2010, DE 15 DE JULIO DE 2010, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de: SAN CARLOS, corregimiento de LA LAGUNA, lugar: LA SOLANA,

Que RAFAEL VALDES ZURDO, varón panameño, estado civil: SOLTERO, con cédula de identidad personal N° 8-707-2372, vecino (a) residencia en CHICA, Corregimiento: CHICA, Distrito: CHAME ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-527-2010, DE 15 DE JULIO DE 2010, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de: SAN CARLOS, corregimiento de LA LAGUNA, lugar: LA SOLANA, y

Que ERIC ALBERTO VALDES AIZPRUA, varón panameño, estado civil: SOLTERO, con cédula de identidad personal N° 9-166-67, vecino (a) residencia en LA GLORIA, Corregimiento: NUEVO EMPERADOR, Distrito: ARRAIJAN ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-527-2010, DE 15 DE JULIO DE 2010, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de: SAN CARLOS, corregimiento de LA LAGUNA, lugar: LA SOLANA, dentro de los siguientes linderos:

Norte: RIO TETA 10.00 MTS. CAMINO DE TIERRA 12.80 MTS. HACIA CAMINO PRINCIPAL DE LA SOLANA.

Sur: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: EPIFANIO HIDALGO.

Este: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: OSCAR ALVARADO.

Oeste: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR OSCAR ALVARADO.

_ Con una superficie de 7 hectáreas, 7299 MTS. más cuadrados, con 90 decímetros cuadrados.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.





Para verificar la autenticidad de una representación **GO69E65EF6C43AF**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta